JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 **2023 00235** 00

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento, la constancia de inscripción de la medida cautelar decretada sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria N° 001 – 890354 y N° 001 – 890416 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Ant., zona sur. Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena oficiar a la citada oficina de registro para que informe al despacho las razones por las cuales se omitió la inscripción de la medida decretada sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 001 – 8903002, informado en el mismo oficio; ya que no hay pronunciamiento al respecto, ni nota devolutiva.

Ahora bien, en atención al memorial que antecede, no se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, teniendo en cuenta que según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 4° de la Ley 258 de 1996, *"La afectación a vivienda familiar se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de pronunciamiento judicial, por muerte real o presunta de uno o ambos cónyuges..."* (subraya fuera de texto), es por lo que, la parte interesada deberá adelantar directamente las diligencias tendientes al levantamiento de la afectación a vivienda familiar solicitada, acreditando ante la entidad administrativa lo requerido por la norma para tal fin.

Por otro lado, se accede a la solicitud envío del enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **123cc92c69a45ef5f862b75cce97b7119522ed031672f1c9612db7d2ff4674e2**
Documento generado en 25/09/2023 10:08:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica